



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 144 -2026-GRJ/GRDS

Huancayo, 09 OCT 2026

LA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Legal N.° 11-2026-GRJ/GRDS, de fecha 09 de octubre de 2026, mediante el cual se emite opinión técnico-legal favorable para otorgar el reconocimiento institucional al Colegio ICTHUS CRISTO SALVADOR, por sus veintiún (21) años de destacada trayectoria y su contribución a la educación y al desarrollo educativo, económico y social de la región Junín; y demás documentos que forman parte del expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 13, 14 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, correspondiendo al Estado promover y garantizar el desarrollo de la educación, así como orientar y coordinar la política educativa;

Que, la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las competencias y funciones de los gobiernos regionales y, en su artículo 47, regula las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, facultando la intervención regional en la promoción y fortalecimiento de iniciativas educativas, dentro del ámbito de sus competencias;

Que, la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, reconoce la educación como un proceso de aprendizaje y enseñanza que contribuye a la formación integral de las personas, al desarrollo de sus potencialidades y a la participación de la sociedad en el proceso educativo, promoviendo una educación orientada al desarrollo humano y social;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, establece, en el numeral 1.1 del artículo IV de su Título Preliminar, el principio de legalidad, conforme al cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas; asimismo, sus artículos 3 y 6 regulan los requisitos de validez y la motivación de los actos administrativos;

Que, mediante Ordenanza Regional N.° 385-2023-GRJ/CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, que establece el marco orgánico y funcional de sus órganos y unidades orgánicas, correspondiendo a la Gerencia Regional de Desarrollo Social ejercer las funciones que le han sido asignadas en materia de desarrollo social y educación, de acuerdo con sus competencias y atribuciones vigentes;



GRDS	
REG. N°	11130017
EXP. N°	20078175



Gobierno Regional Junín



Que, el Colegio ICTHUS CRISTO SALVADOR cuenta con veintiún (21) años de destacada trayectoria institucional, caracterizada por su compromiso con la educación de calidad y la formación integral de los estudiantes, promoviendo iniciativas educativas orientadas al desarrollo de capacidades, valores y competencias necesarias para su desenvolvimiento personal, académico, económico y social;

Que, durante su trayectoria institucional, el Colegio ICTHUS CRISTO SALVADOR ha contribuido al fortalecimiento de la educación financiera, el ahorro generacional, el cooperativismo escolar y la responsabilidad social, fomentando en los estudiantes de Huancayo y de la región Junín el liderazgo, la cultura emprendedora, la solidaridad, el trabajo colaborativo y el uso responsable de los recursos; acciones que complementan la formación académica y contribuyen a la preparación de ciudadanos comprometidos con el progreso de su comunidad;

Que, mediante Informe Técnico Legal N.º 11-2026-GRJ/GRDS, de fecha 09 de octubre de 2026, se concluye que el Colegio ICTHUS CRISTO SALVADOR cuenta con méritos institucionales relevantes para recibir un reconocimiento por sus veintiún (21) años de trayectoria y su contribución a la educación de calidad, la formación integral de nuevas generaciones y el desarrollo educativo, económico y social de la provincia de Huancayo y de la región Junín; emitiéndose opinión técnico-legal favorable y recomendándose formalizar dicha distinción mediante la correspondiente Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social;

Que, el reconocimiento institucional constituye una distinción de carácter honorífico y no económico, mediante la cual se expresa la valoración pública de la trayectoria, dedicación y contribución de una institución al desarrollo educativo y social, promoviendo la continuidad de iniciativas que fortalecen la formación integral de los estudiantes, la responsabilidad social, el emprendimiento y la cooperación;

Que, en atención a los fundamentos expuestos, resulta pertinente otorgar el reconocimiento institucional al Colegio ICTHUS CRISTO SALVADOR, en mérito a sus veintiún (21) años de destacada trayectoria y a su valiosa contribución a la educación de calidad y al desarrollo educativo, económico y social de la región Junín, debiendo formalizarse dicha decisión mediante el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación que corresponda y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 385-2023-GRJ/CR; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL al COLEGIO ICTHUS CRISTO SALVADOR, por sus veintiún (21) años de destacada trayectoria institucional, compromiso con la educación de calidad y valiosa contribución a la educación financiera, el ahorro generacional, el cooperativismo escolar y la





Gobierno Regional Junín



responsabilidad social, promoviendo el liderazgo, la cultura emprendedora y la formación integral de los estudiantes de Huancayo y de la región Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR el reconocimiento y agradecimiento institucional al Colegio ICTHUS CRISTO SALVADOR por su compromiso con la formación de nuevas generaciones y por promover valores de solidaridad, cooperación, responsabilidad, emprendimiento y uso responsable de los recursos, contribuyendo al desarrollo educativo, económico y social de la región Junín.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que el reconocimiento otorgado mediante la presente Resolución es de carácter estrictamente honorífico y no económico, y se sustenta en los méritos institucionales descritos en la parte considerativa y en el Informe Técnico Legal N.º 11-2026-GRJ/GRDS.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Colegio ICTHUS CRISTO SALVADOR, así como a los órganos y unidades orgánicas competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y fines correspondientes, conforme a la normativa aplicable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Lic. Lisette Ruiz Rivera
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 13 OCT 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)